



MINISTERIO  
DE JUSTICIA Y  
SEGURIDAD  
PÚBLICA

**REF 052/2023-UAIP/MJSP**

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA** San Salvador, a las catorce horas con cinco minutos del día catorce de septiembre del dos mil veintitrés.

El día treinta y uno de agosto del presente año, se recibió en la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta Secretaría de Estado solicitud de información clasificada bajo referencia 52/2023-UAIP/MJSP, la cual contiene la siguiente petición:

1. “En concreto solicito, a) Se me proporcione un correo al cual remitir mi Hoja de Vida, b) Se me oriente la manera correcta si no es por correo para presentar mi hoja de vida en un proceso que realicen de selección y convocatoria y c) Se me responda a través del correo electrónico o teléfono”.

**CONSIDERANDO:**

- I.** Que, la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante LAIP señala en su artículo 66: *“Cualquier persona o su representante podrán presentar ante el Oficial de Información una solicitud en forma escrita, verbal, electrónica o por cualquier otro medio idóneo, de forma libre o en los formularios que apruebe el Instituto.”* En observancia al cumplimiento de los requisitos establecidos en dicha ley, reglamento y disposiciones supletorias, garantizando el ejercicio del derecho de acceso a la información pública.
- II.** Que, Verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 66 de la LAIP y 54 del Reglamento de la ley, se procedió a realizar el análisis de admisión de la solicitud, cumpliendo con los requisitos de admisibilidad establecidos en los artículos 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, 54 del reglamento y de forma supletoria, artículo 71 de la Ley de Procedimientos Administrativos.
- III.** Conforme lo establece el artículo 70 de la LAIP, se solicitó a los Tribunales Disciplinarios Regionales y Nacional de la Policía Nacional Civil la información requerida, actuando como enlace entre el solicitante y las unidades administrativas de este Ministerio, obligación establecida en el artículo 69 de la LAIP, consistente en llevar a cabo todas las gestiones necesarias a fin de ubicar la información requerida.
- IV.** Que la Dirección Ministerial de Desarrollo del Talento Humano, en aplicación al artículo 62 de la LAIP, manifestando en relación con la letra a) de la solicitud: [talento.humano@seguridad.gob.sv](mailto:talento.humano@seguridad.gob.sv) ; respecto a la letra b) de la solicitud: *“la hoja de vida la*

*puede hacer llegar ya sea de manera presencial o utilizando el email previamente mencionado. Mas sin embargo se le informa que por el momento no se están realizando procesos de contratación, pero la hoja de vida es recibida y al presentarse una oportunidad laboral conforme a su perfil será un gusto incluirlo dentro de los candidatos para formar parte de este Ministerio”*

Por tal motivo, vista la solicitud de información, la suscrita Oficial de Información con base artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, y artículos 66, 71, 72, 73 de la LAIP, **RESUELVE:**

- 1. INFÓRMESELE** al usuario de la respuesta recibida por parte de la Dirección Ministerial de Desarrollo del Talento Humano, en relación con su solicitud de información.
- 2. HÁGASELE** saber al solicitante que si no se encuentra conforme con la información proporcionada puede interponer el recurso de reconsideración ante esta misma sede en aplicación de los Arts. 132 y 133 de la Ley de Procedimientos Administrativos, en el plazo de 10 días hábiles posteriores a la notificación de la presente resolución, contados a partir de 24 horas posteriores a la remisión del correo electrónico que la contiene.
- 3. HÁGASELE** saber al solicitante que si no se encuentra conforme con la información proporcionada también le queda expedita la vía administrativa para acudir al Instituto de Acceso a la Información Pública en virtud de lo establecido en el Art. 135 de la Ley de Procedimientos Administrativos y Arts. 82-83 de la Ley de Acceso a la Información Pública.
- 4. NOTIFÍQUESE.**

  
**ANDREA CRUZ**  
**OFICIAL DE INFORMACIÓN**

